



RESOLUCION N° 1057-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 17.111/10

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva el listado de alumnos que se encuentra en condiciones de obtener el beneficio del "Boleto Estudiantil Universitario" para el presente ciclo lectivo, de acuerdo al Proyecto aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0537-09; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho listado fue presentado por la Directora del Servicio Social el 6 de octubre del corriente año, luego de haber finalizado la selección de estudiantes a ser incluido en el citado programa.

QUE con fecha 13 de octubre ingresó el presente Expte. a este Rectorado, mediante el cual la Sra. Secretaria Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, solicita la emisión de resolución rectoral por la que se conceda el beneficio de una recarga en tarjeta magnética.

QUE con fecha de ingreso 25 de octubre de 2010 se presentó la Nota N° 130-10 para incorporarse al presente Expte., mediante la cual la Lic. Navarro adjunta Notas por las que solicitó informe al Servicio Social sobre las demoras incurridas para la selección de las becas. En la citada nota rectifica el pedido anterior y solicita se autorice la recarga para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año por un valor de Pesos noventa (\$ 90,00) para cada estudiante.-

QUE analizadas las presentaciones y dada la tardanza de las tramitaciones que son ajenas a esta gestión, para salvar dicha inobservancia se ve la necesidad de conceder a los alumnos beneficiados la preadjudicación de dicha beca para el período lectivo 2011, con la condición de que los mismos deben cumplir con los requisitos académicos exigidos por la reglamentación vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a cada uno de los alumnos que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución, una Beca de Transporte consistente en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, a razón de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) por mes, en virtud de la selección realizada por el Servicio Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO dentro del Proyecto "Boleto Estudiantil Universitario" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0537-09.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.111/10

ARTÍCULO 2°.- Conceder a cada uno de los alumnos beneficiados en el artículo anterior, la preadjudicación de la Beca de Transporte para el período lectivo 2011, siempre que se de cumplimiento a los requisitos académicos exigidos por la reglamentación vigente y por el valor de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) a cada uno.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Salta

Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION

1057-10

